



POR ESTAR SIN TECHO NO DEBE AFECTAR LA EDUCACIÓN DE SU NIÑO

Es inaceptable que un niño en los Estados Unidos esté sin techo aunque sólo por un día. La realidad sin embargo es que hay aproximadamente 1.969 miembros de familias inscritas en albergues como una unidad familiar. Para cada familia sin techo que vive en un albergue, los expertos estiman que hay de dos a tres familias al punto de estar sin techo debido a las condiciones inestables de vivienda, y pudiesen necesitar servicios de apoyo similares.

Las familias que están viviendo en situaciones temporales con parientes o amistades pueden calificar bajo la ley *McKinney-Vento Homeless Assistance Act* para recibir servicios para sus hijos. Existen leyes federales establecidas para garantizar que los alumnos puedan seguir su educación en sus escuelas en caso que la familia pierda su vivienda.

NIÑOS & JÓVENES

Usted tiene derechos bajo la ley *McKinney-Vento Homeless Education Assistance Act* si usted:

- carece de una residencia regular, fija y adecuada en la noche
- está compartiendo vivienda debido a dificultades económicas
- está viviendo en un albergue, hotel o motel
- está viviendo en un lugar público que no es designado para dormir (parque, automóvil)
- está acompañado por un joven
- es un niño o joven esperando un hogar de acogida (Foster)
- es un niño o joven abandonado en un hospital
- es un niño migrante que califica bajo cualquiera de los anteriores mencionados

LAS ESCUELAS SON RESPONSABLES EN PROVEER ACCESO EQUITATIVO PARA TODOS LOS ALUMNOS

Los distritos escolares deben:

- proveen servicios para niños y jóvenes que están sin techo que son comparables a esos servicios impartidos a todos los demás alumnos en el distrito
- proveen oportunidades para que los alumnos realicen altos niveles de competencia académica
- asisten a los padres a llenar el papeleo que garantiza la asistencia escolar
- asignan los ámbitos educativos más adecuados para el alumno
- mantienen los expedientes escolares
- asisten a los padres a obtener acceso a los servicios necesarios de salud y sociales

¡ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDARLE!

Favor de llamar al Coordinador de servicios de recursos para personas sin techo del Distrito al (619) 668-5700, Ext. 6365.